



# Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
17 de diciembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 22ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 24 de octubre de 2007, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Wolfe . . . . . (Jamaica)

## Sumario

Tema70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
- e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

07-56050 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

**Tema70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (A/62/36, 369 y 464)**

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamental (A/62/183, 207, 212, 214, 218, 222, 225, 227, 254, 255, 265, 280, 286, 287, 288, 289, 293, 298, 304, 317; y A/C.3/62/3)**
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (A/62/213, 223, 263, 264, 275, 313, 318, 354 y 498)**
- e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (A/62/230)**

1. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que en su primer año el Consejo de Derechos Humanos alcanzó notables progresos, y que su labor se centró principalmente en el fortalecimiento institucional para dotarse de los procedimientos y mecanismos necesarios para el cumplimiento de su mandato. La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) prestó ayuda al Consejo en ese proceso. Su característica más innovadora es el mecanismo de examen periódico universal, a través del cual el Consejo examinará progresivamente el historial en materia de derechos humanos de todos los Estados Miembros basándose en los criterios de justicia y transparencia. El Consejo ha llegado a un acuerdo sobre el marco de examen y ha respondido positivamente a las peticiones de ampliación de las fuentes de información en las que se basarán los exámenes. La inclusión de una gran variedad de interlocutores es indispensable para asegurar la fiabilidad de los resultados de los exámenes. El ACNUDH ayudará también en la realización de los exámenes recopilando información de las organizaciones de las Naciones Unidas y de otros interlocutores pertinentes. La aplicación de las recomendaciones derivadas de los exámenes, que fundamentalmente incumbe a los Estados, es un desafío que requerirá un gran compromiso de buena voluntad, recursos y cooperación activa. Sin embargo, es de crucial importancia prestar apoyo financiero para ayudar a numerosos países desarrollados a cumplir sus obligaciones en relación con el examen periódico

universal. La credibilidad del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas depende, en gran medida, de la satisfactoria aplicación del examen periódico universal.

2. El Consejo ha celebrado períodos extraordinarios de sesiones en respuesta a la situación en el Oriente Medio, en el Sudán (Darfur) y en Myanmar. El ACNUDH ha apoyado activamente los esfuerzos desplegados para la aplicación de las resoluciones aprobadas durante los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo, los períodos ordinarios de sesiones y las operaciones cotidianas. Con esos propósitos, la Unidad de Reacción Rápida de la Oficina prestó asistencia en la planificación, el diseño y la labor de la misión investigadora de alto nivel a Beit Hanún y del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Darfur. Un hecho fundamental fue la reafirmación, por parte del Consejo, de la importancia de la independencia de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, y su decisión de convocar un grupo integrado por siete titulares de mandatos para asegurar el eficaz seguimiento de las resoluciones y recomendaciones existentes sobre Darfur. También estableció un nuevo mandato sobre las formas de esclavitud contemporáneas. La oradora ha alentado al Consejo a utilizar su examen de los mandatos de procedimientos especiales para identificar y eliminar las deficiencias en materia de protección y a exhortar a los Estados a aumentar su cooperación a través de procedimientos especiales.

3. El Consejo de Derechos Humanos ha colmado graves lagunas normativas adoptando para ello nuevos instrumentos de derechos humanos, como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Oficina también apoyará la labor del nuevo Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad, y elogia la aprobación por el Consejo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En consecuencia, cabe que esperar que el Consejo dedique su total atención a las numerosas situaciones de derechos humanos que exigen atención. En ese sentido, destaca que la frecuencia de sus períodos de sesiones contribuirá a facilitar más esa labor y será un medio de poner en conocimiento de quienes cometen abusos de los derechos humanos que las cuestiones que son

motivo de preocupación están bajo escrutinio constante.

4. Las iniciativas derivadas del Plan de la Oficina para 2005 y del plan de gestión estratégica, 2006-2007, incluyen su Unidad de Reacción Rápida, la innovación más reciente en sus actividades en los países, así como la apertura en 2007 de una oficina nacional en Bolivia y de una oficina regional para América Central. La oficina del ACNUDH en Togo ha desarrollado una labor muy activa de lucha contra la impunidad y se ha ganado la confianza de los interlocutores y asociados nacionales e internacionales. Además, se han alcanzado progresos en el establecimiento de oficinas regionales para África Occidental en el Senegal y para Asia Central en Kirguistán, y confía en que ambas oficinas estarán funcionando a fines de 2007. Desde la última ocasión en que tuvo oportunidad de dirigirse a la Comisión, la oradora ha llevado a cabo varias visitas a países, que son un medio de fortalecer la estrategia de participación en los países. La integración de la perspectiva de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas es también un punto del programa de la Oficina. En 2007, a petición de los coordinadores residentes y de los equipos de las Naciones Unidas en los países, se enviaron asesores en derechos humanos a varios países. Por otro lado, el ACNUDH ha proporcionado directivas en materia de políticas al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en apoyo de los componentes de derechos humanos de 17 misiones de paz.

5. La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otros actos de intolerancia conexos son elementos fundamentales de la labor de la Oficina, así como la eficaz aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban. El ACNUDH continúa prestando apoyo a los mecanismos establecidos en el contexto del seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo. Durante la Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados sobre Derechos Humanos y Diversidad Cultural, celebrada en la República Islámica del Irán, la oradora señaló que la falta de comprensión de la diversidad, o de la flexibilidad necesaria al respecto, inevitablemente conducen a una erosión de los derechos. Las normas y principios universales de derechos humanos son la mejor orientación para la gestión y protección de la diversidad. La discriminación que resulta de la explotación de las identidades culturales para marginar a ciertos grupos

suele guardar estrecha relación con la pobreza, que también da lugar a la privación del disfrute de los derechos civiles y políticos, siendo, asimismo, una consecuencia de esa situación. Teniendo esto presente, la oradora eligió la pobreza y los derechos humanos como tema del Día de los Derechos Humanos en 2006.

6. Dadas las repercusiones de las políticas económicas sobre los derechos humanos, éstos deben tenerse en cuenta en los procesos de formulación de las políticas macroeconómicas. En consecuencia, el ACNUDH continúa fortaleciendo su capacidad en los ámbitos del derecho al desarrollo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los derechos económicos, sociales y culturales en general. La Oficina promueve la inclusión de un enfoque de derechos humanos con respecto a la reducción de la pobreza, las estrategias de desarrollo y las prácticas de responsabilidad social de las empresas. El ACNUDH también ha estado llevando a cabo actividades con varios gobiernos con el fin de llevar ante la justicia a los perpetradores de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario, que siguen produciéndose con frecuencia. Los Estados tienen la obligación de investigar las denuncias sobre esos tipos de violaciones. A través de su presencia sobre el terreno, la Oficina coopera con varios gobiernos para promover la adecuada rendición de cuentas.

7. La oradora ha emprendido iniciativas destinadas a abordar la cuestión del elevado número de personas encarceladas sin un adecuado examen judicial de su detención. Además, el ACNUDH ha establecido una Dependencia de Cuestiones de Género y Derechos Humanos de la Mujer para garantizar que la perspectiva de género se refleje en todos sus programas y en la programación de todas las entidades de las Naciones Unidas y de los instrumentos de derechos humanos en su conjunto. Por último, la Oficina está firmemente empeñada en profundizar y racionalizar su labor sobre el estado de derecho. Ha elaborado 10 mecanismos para restablecer el estado de derecho en los Estados en situación de conflicto o que han salido de un conflicto, que son elementos de ayuda para los encargados de la formulación de políticas, los funcionarios de las Naciones Unidas y los grupos de la sociedad civil que deben enfrentar tareas difíciles a raíz de conflictos muy graves.

8. **El Sr. Salgueiro** (Portugal) reafirma el decidido apoyo de su delegación al ACNUDH y acoge con agrado el hecho de que el Consejo de Derechos

Humanos haya iniciado el proceso de examen, racionalización y mejora de los mandatos. El orador se pregunta qué función desempeñan los asesores en derechos humanos en el contexto de los equipos de las Naciones Unidas en los países con respecto a la integración de la labor en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas a nivel de países, y pide también información actualizada sobre las visitas de la Sra. Arbour a los países y sobre los planes de futuras misiones.

9. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) desea conocer la posición de la Sra. Arbour con respecto a la división del trabajo entre el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión, y cómo podría evitarse la duplicación de actividades. También se pregunta qué nuevas medidas tiene previsto adoptar el ACNUDH en relación con la reforma de los órganos establecidos en virtud de tratados y desea saber cuánto tiempo más se examinará la cuestión, pendiente desde hace mucho tiempo, del desequilibrio geográfico en la contratación del personal del ACNUDH.

10. **El Sr. Makanga** (Gabón) expresa inquietud con respecto al Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central, y se pregunta qué medidas se han adoptado para la aplicación de la resolución 61/158 de la Asamblea General, que pide al Secretario General y al ACNUDH que proporcionen más fondos y recursos humanos para el Centro.

11. **El Sr. Saeed** (Sudán) pregunta acerca de la escasa representación de determinados grupos regionales en el ACNUDH, a la luz de la aprobación el año anterior de las resoluciones de la Asamblea General y de la Tercera Comisión sobre esa cuestión. También pide una actualización sobre las actividades llevadas a cabo para colocar los derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad con los derechos civiles y políticos, en relación con los cuales ya existen mecanismos y mandatos detallados, a diferencia de la categoría de derechos nombrada en primer término.

12. **El Sr. Vigny** (Suiza) dice que su delegación acogió con agrado la visita de la Sra. Arbour a Sri Lanka durante el anterior período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, y pregunta si sería posible que compartiera con la Comisión sus impresiones al respecto.

13. **El Sr. Vandeville** (Francia) dice que su delegación apoya la pregunta formulada por el

representante del Portugal a la Sra. Arbour, y ofrece información adicional sobre las lagunas existentes en determinadas esferas del derecho internacional. La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que se abrió a la firma en febrero de 2007, tiene 71 signatarios hasta la fecha. Hace un llamamiento para su inmediata ratificación y el posterior establecimiento de un Comité sobre las desapariciones forzadas, instrumento indispensable para la protección de los derechos humanos.

14. **La Sra. Zhang Dan** (China) dice que aún no se ha corregido el desequilibrio en la distribución geográfica del personal del ACNUDH, y pide una mayor representación de los países en desarrollo y las distintas regiones. Cabe esperar que el ACNUDH aplique criterios de objetividad y justicia en la recopilación de la información para el examen periódico universal. Además, dado que el ACNUDH ha aumentado sus actividades en diversos ámbitos, pide que el ACNUDH informe periódicamente a los Estados Miembros sobre su utilización de los recursos financieros y los progresos alcanzados. Asimismo, el Consejo de Derechos Humanos debería proporcionar un mayor grado de orientación normativa para la labor operacional de la Oficina. Por último, el ACNUDH debe conceder la misma importancia a los derechos civiles y políticos que a los derechos económicos, sociales y culturales.

15. **El Sr. Bollavaram** (India) se pregunta qué esfuerzos se realizan para mejorar los métodos de trabajo y pide más información sobre el propuesto sistema unificado de órganos creados en virtud de tratados. Con respecto a la división del trabajo entre la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos, señala que la Comisión es un órgano universal en el que participan todos los Estados Miembros, mientras que el Consejo es un órgano elegido y subsidiario de la Asamblea. Pregunta cuál es la posición del ACNUDH sobre ese tema, desde una perspectiva a largo plazo. Preocupa a los Estados Miembros la duplicación de los informes de los Relatores Especiales y de la Tercera Comisión.

16. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que la integración de la perspectiva de derechos humanos a nivel de país es una forma de participación que ha sido calificada como muy eficaz por los países a los que se han enviado asesores en derechos humanos, los

equipos de las Naciones Unidas en los países y los coordinadores residentes. El concepto de integración se ha promovido a petición de los coordinadores residentes y de los equipos de las Naciones Unidas en los países, generalmente en países en los que se aplican el marco de cooperación con el país y los planes en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD). También existe particular interés en los países que se han ofrecido para la aplicación a modo experimental de la estrategia denominada “Una ONU”, con el fin de asegurar que las actividades de la Oficina sean un esfuerzo coherente para la integración de los derechos humanos en la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países. Las actividades se orientan al apoyo a los países en sus obligaciones de presentación de informes a los órganos encargados de la supervisión de los tratados y a impartir formación sobre el terreno en situaciones en que la cooperación técnica se dificulta por la distancia.

17. Hay distintos tipos de visitas a los países, pero todas se realizan por invitación de los respectivos gobiernos. Algunas se llevan a cabo con el fin de asistir a un determinado evento, y otras son de carácter más general, permitiendo un diálogo detallado y sustancial con los gobiernos, los miembros de la sociedad civil y los colegas de las Naciones Unidas. Durante el año transcurrido, la oradora visitó cuatro países de Asia Central, Nepal, Japón, Indonesia, Colombia, la República Democrática del Congo, Burundi, Rwanda y Sri Lanka. Durante su reciente visita a Sri Lanka, el Gobierno facilitó su contacto sin trabas con los partidos políticos, integrantes de la sociedad civil y funcionarios públicos. Sri Lanka enfrenta situaciones difíciles en relación con las cuestiones de género, los derechos de las minorías y los derechos sociales y económicos. Sin embargo, los desafíos más apremiantes se derivan de los conflictos armados, y el problema de los secuestros, las desapariciones y las ejecuciones extrajudiciales está ya bien documentado. Preocupa sobre todo a la Oficina la falta de información fidedigna sobre esas cuestiones. A pesar de los esfuerzos de diversos mecanismos, como la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka, hay una sensación de inseguridad con respecto a la verdadera dimensión del fenómeno de las desapariciones y las ejecuciones extrajudiciales.

18. El Gobierno de Sri Lanka ha expresado el deseo de incrementar la cooperación técnica con la Oficina, pero ésta ha manifestado dudar que esa cooperación

pueda ser suficiente. La mejor contribución que podría aportar el ACNUDH para la promoción y la protección de los derechos humanos en Sri Lanka, un país progresista, con un elevado nivel de alfabetización y considerable capacidad, sería a través de la presencia sobre el terreno. El ACNUDH podría prestar asistencia técnica y colmar las lagunas con respecto a información fidedigna, mediante la observación y la presentación de informes sobre violaciones de los derechos humanos. Con respecto a la división del trabajo entre el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión, la cuestión de su interrelación es una decisión de importancia trascendental que compete a los Estados Miembros. La cuestión de determinar si el Consejo se convertirá en un órgano principal de las Naciones Unidas se dejó abierta cuando fue creado y se examinará en un plazo de cuatro años.

19. Con respecto a la reforma de los órganos creados en virtud de tratados, dice que a la luz de la evolución de la situación queda demostrada la urgencia de examinar los complejos instrumentos de derechos humanos. La entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo ha dado lugar a un gran aumento de la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Es muy probable que el examen periódico universal se traduzca en un mayor número de ratificaciones y presentación oportuna de informes por los países, con lo que también aumentará la carga de trabajo. Aunque el ACNUDH puede aportar la pericia técnica, compete a los propios Estados Miembros decidir qué forma adoptará el sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas en el futuro.

20. Con respecto a la composición geográfica del ACNUDH, destaca que para su Oficina, ser un modelo de diversidad cultural es una cuestión de principio. Al ser parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, sus procedimientos de contratación se rigen por las normas establecidas por los propios Estados Miembros. Sin embargo, la Oficina se ha desviado de esas normas toda vez que ha considerado que afectarían su equilibrio geográfico. Ha logrado aumentar su reserva de candidatos no pertenecientes a las Naciones Unidas y ha aplicado un proceso de selección más riguroso a través del sistema Galaxy. En 2008 se celebrará un concurso internacional sobre derechos humanos, y la participación se limitará a los países insuficientemente

representados. Definitivamente existe una tendencia, si bien ligera, al aumento de la contratación de personal proveniente de Estados que no son parte de Europa Occidental o de la categoría de Otros Grupos.

21. Con respecto al Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central, se asignan recursos con cargo al presupuesto ordinario, y no se han escatimado esfuerzos para la dotación del personal adecuado. La oradora confía en que todos los elementos están en su lugar y el Centro desempeña una labor muy activa en la región. Refiriéndose a la cuestión de la labor de la Oficina en el ámbito de los derechos sociales y económicos, destaca que todos los derechos deben ser promovidos con igual empeño. El Consejo de Derechos Humanos tiene mandatos bastante categóricos sobre cuestiones relacionadas con los derechos sociales y económicos, tales como salud y vivienda, y los procedimientos especiales se aplican con gran rigor en el terreno. Por último, con respecto a su interacción con los Estados Miembros, el ACNUDH ha celebrado numerosas reuniones de información oficiosas entre períodos de reuniones principales en Ginebra, y la oradora considera que sería conveniente tener un sistema semejante en Nueva York.

22. **La Sra. Sutikno** (Indonesia) agradece a la Alta Comisionada su visita a Indonesia y dice que su reunión con los representantes del Gobierno y de la sociedad civil contribuyó a establecer un diálogo positivo. Con respecto al despliegue de asesores en derechos humanos en Indonesia, su delegación hace hincapié en el hecho de que su labor debe ser transparente y se pregunta si sería posible recibir una actualización de las reuniones celebradas entre la Alta Comisionada y esos asesores. También le gustaría ver una mejor distribución geográfica en la integración del personal de la Oficina.

23. **El Sr. Babadoudou** (Benin) dice que es importante evitar la duplicación de esfuerzos entre el ACNUDH y el nuevo Consejo de Derechos Humanos. Desea conocer la reacción de la Alta Comisionada con respecto a la propuesta de Benin, presentada en nombre del Grupo de Estados Africanos, para celebrar el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

24. **El Sr. Abass** (Iraq) desea saber qué función tiene prevista la Alta Comisionada para el ACNUDH en el ámbito de los derechos humanos en el Iraq, tras la

aprobación de la resolución 1770 (2007) del Consejo de Seguridad por la que se prorroga el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI).

25. **El Sr. Acharya** (Nepal) solicita a la Alta Comisionada una evaluación de las probables repercusiones del examen periódico universal sobre la labor de la Oficina, y se pregunta qué tipo de coordinación se efectuará en los países que ya cuentan con procedimientos especiales.

26. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que complacen a su delegación las medidas que se están adoptando para lograr una distribución geográfica más equilibrada en la composición del personal de la Oficina, pero que aún queda trabajo por realizar. Refiriéndose a la reforma de los órganos establecidos en virtud de tratados, se pregunta de qué modo podrían tenerse en cuenta sus diversos enfoques y esferas de actividad en el proceso de reforma. Alentado por el firme compromiso de la Alta Comisionada con la promoción de los derechos sociales y económicos, desea saber, no obstante, qué medidas podría adoptar la Oficina para promover de manera más directa la importantísima cuestión del derecho al desarrollo.

27. **La Sra. Gendi** (Egipto) señala que dado el traslado del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Nueva York a Ginebra, que lo situará bajo la dirección del ACNUDH, le preocupa que el Comité pueda centrar su interés en los derechos humanos en detrimento de otros aspectos del adelanto de la mujer, tales como el fomento de la capacidad. Pregunta a la Alta Comisionada qué planes tiene previstos con respecto a la división del trabajo entre esos dos órganos.

28. **La Sra. Nelson** (Canadá) dice que, considerando la interrelación entre los derechos humanos, la paz, la seguridad y el desarrollo, la Alta Comisionada debería ofrecer una actualización con respecto a las actividades llevadas a cabo para la integración de la perspectiva de derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas. El Canadá ha aumentado la cuantía de su financiamiento para el ACNUDH debido a que apoya plenamente su gestión estratégica y sus esfuerzos para ampliar su presencia sobre el terreno.

29. **El Sr. Belinga-Eboutou** (Camerún) dice que es preciso adoptar medidas apropiadas para el cumplimiento de la resolución 61/158 de la Asamblea General relativa al Centro Subregional para los

Derechos Humanos y la Democracia en el África Central en Yaoundé. En esa resolución se pide al Secretario General y al ACNUDH que proporcionen fondos y recursos humanos adicionales al Centro pero, hasta la fecha, no se ha creado ningún puesto adicional. Considera que debería existir una partida relativa a los gastos del Centro en el futuro presupuesto.

30. **El Sr. Sáurez** (Colombia) agradece la visita efectuada a su país por la Alta Comisionada, ocasión en que suscribió un acuerdo para ampliar el mandato general del ACNUDH por un período de tres años.

31. **La Sra. Abdelhak** (Argelia) dice que el ACNUDH visitó el Sáhara Occidental y preparó un informe, pero que nunca lo presentó para su examen o publicación. Se pregunta en qué criterios se basó esa decisión. Su segunda pregunta se refiere a las relaciones entre el ACNUDH y el Consejo de Derechos Humanos. Aunque la Comisionada presenta un informe al Consejo de Derechos Humanos todos los años, no se complementa con un diálogo interactivo que, en opinión de su delegación, fortalecería el compromiso de los Estados Miembros con las políticas del ACNUDH. La delegación argelina en Ginebra ha propuesto una revisión de las relaciones interinstitucionales, por lo que pide a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que exponga sus opiniones en relación con esa propuesta.

32. **El Sr. Sergiwa** (Jamahiriya Árabe Libia) se refiere al nuevo examen periódico universal aprobado por el Consejo de Derechos Humanos, que hará que todos los países estén sujetos a examen, a diferencia del procedimiento específico por países en el contexto de la Comisión de Derechos Humanos. Pregunta de qué modo tiene previsto el Consejo evitar la politización que ha prevalecido en la Comisión.

33. **La Sra. Hubert** (Noruega) manifiesta su complacencia por la aplicación del plan de acción de la Oficina por conducto del plan de gestión estratégica, así como por su mayor participación en los países y la promoción de las alianzas en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Se pregunta si es necesario continuar el fortalecimiento de ese proceso a través de otras medidas.

34. **El Sr. Chabar** (Marruecos) lamenta que la representante de Argelia haya intentado politizar el debate al referirse a la misión de la Oficina al Sáhara Occidental. No se respetó el mandato de esa visita, y

Marruecos tiene graves reservas con respecto al informe.

35. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), respondiendo a la segunda ronda de preguntas, dice que confía en tener la oportunidad de informar a los Estados Miembros sobre los resultados de una próxima reunión que se celebrará en Ginebra, en la que estarán presentes todos los jefes de las oficinas regionales. Los componentes de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz y de los asesores en materia de derechos humanos también estarían presentes. Su Oficina apoya todas las iniciativas nacionales, regionales e internacionales que destacan el próximo sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, particularmente las que ponen de relieve la universalidad de los derechos y la importancia de la diversidad y el multiculturalismo. En consecuencia, acoge con agrado la iniciativa de Benin. El ACNUDH dará inicio a una importante campaña de concienciación en diciembre.

36. Confía en que la situación de seguridad en el Iraq permitirá una mayor participación de las Naciones Unidas. El ACNUDH está firmemente resuelto a ayudar al Gobierno, a través de la misión integrada de las Naciones Unidas, a hacer frente a las circunstancias tan difíciles por las que atraviesa el país. La verdadera prueba de la eficacia del examen periódico universal será su aplicación colectiva. El trato equitativo de todos los Estados Miembros en la medición del cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos ayudaría a abordar las denuncias de selectividad y politización que han obstaculizado la labor de la Comisión de Derechos Humanos. El primer grupo de países será objeto de examen en abril de 2008.

37. La reforma de los órganos establecidos en virtud de tratados es una labor en curso. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, en particular, tienen legítimo interés en asegurar que se preserven sus respectivas identidades y competencias. Con respecto a la aplicación del derecho al desarrollo, le complace informar sobre una alentadora transición del debate teórico hacia iniciativas verdaderamente prácticas. La decisión de trasladar la Secretaría del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a Ginebra se adoptó mediante un proceso de consultas, por lo que confía en que se preservará la relación de

los órganos creados en virtud de tratados con todos los actuales interlocutores. Esos órganos están a cargo de su propio destino.

38. Apenas el día anterior, el Consejo de Seguridad destacó la importancia de continuar combatiendo la violencia contra la mujer, incluida la que ocurre en situaciones de conflicto armado. El Centro de Derechos Humanos de Yaoundé, en Camerún, recibe financiamiento, de carácter excepcional, con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. Las decisiones sobre asignación de fondos extrapresupuestarios adicionales también tendrían que tener en cuenta otras necesidades de la región. Como siempre, el ACNUDH se orientará por las decisiones de la Asamblea General.

39. La propuesta de su Oficina de presentar los informes sobre Uganda y Nepal a la consideración de la Comisión se ajustó plenamente a los memorandos de entendimiento negociados con esos países. Sin embargo, está absolutamente dispuesta a acceder al deseo de la Comisión de no examinarlos en el período de sesiones en curso. Quiere destacar, no obstante, que las representaciones de su Oficina, tanto en Uganda como en Nepal, gozan de excelentes relaciones con los gobiernos concernidos y que los informes en cuestión estuvieron disponibles para la formulación de observaciones antes de su distribución.

40. Con respecto a la aplicación de un procedimiento distinto en relación con la cuestión del Sáhara Occidental, dice que en consulta con los Gobiernos interesados se decidió que ella se ocuparía, a su discreción, del informe del reducido grupo que se envió al Sáhara Occidental y a Tindouf, Argelia. El informe fue tema de un diálogo confidencial con Argelia y Marruecos; en esos momentos no habría sido acertado darle una difusión más amplia. Dice que mientras que la Comisión de Derechos Humanos celebraba únicamente un período de sesiones anual, de seis semanas, el Consejo de Derechos Humanos se reúne con más frecuencia a intervalos periódicos. En su calidad de Alta Comisionada, presenta un informe anual al Consejo, que se actualiza en los períodos de sesiones posteriores. También mantiene reuniones de información periódicas con grupos regionales y tanto ella como sus colegas están a disposición de los Miembros y no Miembros del Consejo para la celebración de consultas.

41. **La Sra. Katarwa** (Uganda) dice que desea reiterar que no se notificó a la Misión Permanente de su país en Ginebra el hecho de que en el período de sesiones en curso se presentaría un informe sobre Uganda.

42. **El Sr. Pascoe** (Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos), presentando el informe sobre el fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización (A/62/293), dice que el Departamento de Asuntos Políticos ha iniciado un proceso de importantes reformas que centrarán más su interés en las actividades sobre el terreno y le permitirán dar una respuesta más integrada a las cuestiones de carácter político y electoral. Su División de Asistencia Electoral siempre se ha orientado principalmente a la labor sobre el terreno, coordinando su trabajo con una variedad de interlocutores. Como coordinador de las actividades de asistencia electoral, el orador tiene la obligación de cerciorarse de que toda solicitud de asistencia electoral sea atendida de manera oportuna y adecuada. También se ocupa de la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, y de asegurar que el asesoramiento o la asistencia se presten de manera imparcial, actualizada y ajustándose a las necesidades específicas de los Estados solicitantes.

43. Desde su establecimiento hace 15 años, la División ha prestado asistencia a 107 Estados Miembros, incluidos 43 en los últimos dos años. Un número creciente de oficinas, programas y organizaciones de las Naciones Unidas participa ahora en la prestación de asistencia electoral, sobre la base de una misión de evaluación inicial de las necesidades. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el principal interlocutor de la División y presta asistencia técnica a largo plazo. Otros interlocutores son el ACNUDH, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas. En los procesos electorales después de los conflictos, la División colabora estrechamente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La entidad de creación más reciente que contribuye a la asistencia electoral es el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia. Entre los asociados externos figuran la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Instituto Internacional para

la Democracia y la Asistencia Electoral y la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales.

44. El informe también destaca la naturaleza en evolución de la asistencia electoral que presta la Organización. Ahora se recibe una mayor cantidad de solicitudes de asistencia para procesos electorales locales, y se está procediendo a la integración de la perspectiva de género en todas las etapas; la mayor parte de la asistencia que se presta actualmente es de carácter técnico, en lugar de la observación del proceso electoral. Se ha pedido a las Naciones Unidas que certifiquen los resultados de las elecciones en tres Estados Miembros, más recientemente en Timor-Leste. La asistencia que se presta también está adquiriendo un carácter más complejo, dado que los Estados Miembros solicitan asesoramiento en relación con las tecnologías electorales más avanzadas.

45. Tiene previsto colaborar con los departamentos de las Naciones Unidas para racionalizar los procedimientos administrativos, de adquisiciones y financieros que suelen limitar la capacidad de la Organización para atender a las peticiones de asistencia. Se ha revisado el mandato del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asistencia Electoral. Es necesario tener acceso a un financiamiento flexible e inmediato para llevar a cabo misiones electorales urgentes como parte de la prevención de conflictos y para asegurar el fortalecimiento institucional a largo plazo en relación con los procesos electorales. El establecimiento de nuevos fondos fiduciarios contribuiría también a esa labor.

46. Una de las prioridades es la de informatizar el registro de expertos de las Naciones Unidas en asistencia electoral para integrarlo en el sistema Nucleus/Galaxy que se utiliza en todas las contrataciones del personal de misiones sobre el terreno. Actualmente se elabora material de referencia sobre las mejores prácticas electorales, y el orador solicitará un examen de las lecciones aprendidas en la certificación de procesos electorales. Los Estados Miembros, por su parte, deben ayudar a garantizar la existencia de las condiciones políticas necesarias para el desarrollo de elecciones viables.

47. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) manifiesta que su delegación mantiene su postura en el sentido de que la asistencia electoral no se inscribe en el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(PNUD), y que el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia debe tener en cuenta las opiniones de los países beneficiarios en la ejecución de cualquier proyecto.

48. **El Sr. Scholvinck** (Director, División de Política Social y Desarrollo Social), presentando y actualizando el informe sobre la situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de ésta (A/62/230), dice que transcurridos apenas seis meses de su apertura a la firma, la Convención tiene ya no menos de 118 signatarios, y su Protocolo Facultativo tiene 66. Se han efectuado siete ratificaciones de la Convención y tres del Protocolo Facultativo. La aprobación de la Convención representa una oportunidad de fundamental importancia para consolidar las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la discapacidad. Un primer paso podría ser el examen de las opciones para mejorar la sinergia entre los tres principales instrumentos en el ámbito de la discapacidad, a saber, la Convención, el Programa de Acción Mundial y las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

49. La elaboración de la Convención ha sido una excelente oportunidad para una estrecha colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el ACNUDH sobre un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, que permite a ambos órganos aprovechar sus respectivas esferas de competencia especializada. El ACNUDH prestará servicios en Ginebra al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mientras que los servicios para la Conferencia de Estados Partes los prestará en Nueva York el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, continuando la estrecha colaboración establecida en la etapa de aplicación de ese instrumento. Las consecuencias para el presupuesto por programas de la aprobación de la Convención están consignadas en una nota del Secretario General (A/C.5/61/15).

50. **El Sr. Mbaidjol** (Director, Oficina de Nueva York de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos) presentando el informe del Secretario General sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/62/222), dice que el informe contiene las respuestas recibidas de los gobiernos con respecto al complejo carácter de la globalización y los retos y oportunidades

que crea para la promoción y protección de los derechos humanos. El informe del Secretario General sobre el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/62/317) da una visión panorámica de las actividades realizadas por el Centro entre septiembre de 2006 y agosto de 2007, que incluyen el fortalecimiento institucional de los gobiernos de la subregión a través de servicios de cooperación técnica y asesoramiento, apoyo a los procesos democráticos y de paz, actividades de información pública y difusión de documentos relativos a los derechos humanos, y el desarrollo de alianzas innovadoras.

51. Refiriéndose al informe del Secretario General sobre la lucha contra la difamación de las religiones (A/62/288), dice que contiene resúmenes de las respuestas recibidas de los Estados Miembros e información pertinente sobre las actividades del ACNUDH y de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El informe señala que la mayoría de los Estados tienen en vigor disposiciones constitucionales que prohíben la discriminación fundada en la religión y disposiciones que consagran el derecho a la libertad de religión, y señala asimismo las medidas adoptadas por los Estados en los ámbitos del derecho penal, los medios de comunicación masiva y la educación para combatir la difamación de las religiones. Ofrece una visión general de la labor de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y del ACNUDH para mejorar la concienciación con respecto a las cuestiones que afectan la libertad de religión o de creencias, el respeto de la diversidad y el diálogo entre las civilizaciones y culturas.

52. El informe del Secretario General sobre el derecho al desarrollo (A/62/183) actualiza el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos presentado al Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones celebrado en marzo de 2007. Señala atención a los puntos destacados del octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo y a la renovación del mandato del Grupo de Trabajo y de su equipo especial de alto nivel por otros dos años. El informe del Secretario General sobre derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (A/62/255) ofrece un resumen de las opiniones e información de los Gobiernos, y del análisis que hacen de los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales sobre sus poblaciones.

53. El informe del Secretario General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/62/298) reafirma que cualquier acción que se emprenda para combatir el terrorismo debe estar en consonancia con las obligaciones que incumben a los Estados con arreglo al derecho internacional, en particular las normas relativas a los derechos humanos y a los refugiados y el derecho humanitario, y destaca la adopción de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, incluido su plan de acción, como documento importante en el que se establece que el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho son la base fundamental de la lucha contra el terrorismo. El informe recomienda que los Estados sigan aplicando la Estrategia, que debe incluir el compromiso de asegurar que los tratados de derechos humanos sean un componente pleno del entramado contra el terrorismo.

54. Con respecto al informe del Secretario General sobre derechos humanos y diversidad cultural (A/62/254), dice que contiene resúmenes de las respuestas recibidas de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las correspondientes organizaciones no gubernamentales, centradas en su mayor parte en las medidas adoptadas en sus propios Estados para promover la diversidad cultural y en las recomendaciones para ampliar el ámbito de la resolución 60/167 de la Asamblea General en el plano internacional. El informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/62/287) contiene información sobre las actividades del ACNUDH de prestación de asistencia en el establecimiento y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, las medidas adoptadas por los Gobiernos y las instituciones nacionales en apoyo de las actividades regionales de las instituciones nacionales de derechos humanos y la cooperación entre esas instituciones y los mecanismos internacionales para promover y proteger los derechos humanos. También destaca la función cada vez más importante de esas instituciones con respecto al sistema de órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el mecanismo de examen periódico universal.

55. Por último, el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la

República Popular Democrática de Corea (A/62/318) se refiere a las actividades llevadas a cabo por las Naciones Unidas, en particular el ACNUDH, para promover y proteger los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. También contiene información presentada por otros organismos de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los refugiados, el derecho a la alimentación, los derechos del niño, la libertad de pensamiento y de expresión y la igualdad de acceso a la información. El informe destaca, además, los limitados progresos logrados en la aplicación de las medidas establecidas en las resoluciones anteriores de la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General sobre la situación de los derechos humanos y las recomendaciones dirigidas al Gobierno por los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y los órganos creados en virtud de tratados.

56. **El Sr. Salgueiro** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea; la ex República Yugoslava de Macedonia, país candidato; Montenegro y Serbia, países del proceso de estabilización y asociación, así como de Ucrania y Moldova, dice que en los últimos decenios la causa en pro de los derechos humanos ha recibido cada vez mayor reconocimiento y apoyo activo. La responsabilidad de ocuparse de los casos de violación de los derechos humanos en todo el mundo no puede dejarse de lado por más tiempo, ya que todos los países enfrentan situaciones difíciles en relación con sus historiales de derechos humanos. La Unión Europea tiene un firme compromiso con la promoción y protección de todos los derechos humanos y continuará apoyando a todos los mecanismos internacionales y regionales en el ámbito de los derechos humanos y cooperando con ellos.

57. El derecho internacional de derechos humanos se ha fortalecido con la aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Por otro lado, la aprobación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, después de más de dos décadas de negociaciones, es otro avance en lo que respecta a asegurar el constante desarrollo de los pueblos indígenas en todo el mundo. El establecimiento del marco institucional para el Consejo de Derechos Humanos le ha dotado de los instrumentos necesarios

para ocuparse con eficacia de las situaciones en materia de derechos humanos en el mundo.

58. La Asamblea General, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, de composición universal, no puede permanecer en silencio ante las violaciones de los derechos humanos, aún cuando esos casos sean también de competencia del Consejo de Derechos Humanos. Esas situaciones deben examinarse de manera abierta y franca en un diálogo con los países concernidos, pero existe la obligación de señalarlos a la atención de la comunidad internacional y movilizar su acción para lograr el disfrute universal de los derechos humanos. Complace a la Unión Europea observar que son cada vez más los países que deciden abolir la pena de muerte, y acoge con beneplácito la abolición de la pena capital por la comisión de delitos en Rwanda. Éste es un notable ejemplo para otros países del mundo, que demuestra que un país como Rwanda, en el que se cometieron actos de terrible violencia en el pasado reciente, ha sido capaz de adoptar esa medida. Sin embargo, el número de ejecuciones ha aumentado en algunos Estados durante el año transcurrido; cualquier error judicial en la aplicación de la pena capital representa una irreparable pérdida de vida humana. La Unión Europea exhorta a todos los Estados que aún mantienen la pena de muerte a aplicar una moratoria de las ejecuciones, con vistas a su abolición.

59. La Unión Europea reitera sus graves inquietudes con respecto a persistencia de los actos de violencia y graves violaciones de los derechos humanos en el Sudán. En Darfur, la situación sigue caracterizándose por violaciones sistemáticas graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Exhorta al Gobierno a poner fin a la impunidad llevando a los responsables ante la justicia, incluso a través de la plena colaboración con la Corte Penal Internacional. Un tema que es motivo de particular inquietud es que una persona que había sido nombrada copresidente de un comité de derechos humanos del Gobierno ha sido sometida a procesamiento penal acusada de cometer crímenes de guerra.

60. Preocupa grandemente a la Unión Europea el deterioro de la situación en materia de derechos humanos en Sri Lanka, en particular el aumento de los casos de secuestros, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y extorsión perpetrados por el Gobierno, los Tigres de Liberación del Eelam Tamil y la facción Karuna. La

utilización de niños soldados también es un motivo de preocupación. Los perpetradores gozan de impunidad y no hay protección para los defensores de los derechos humanos, incluidos los miembros de la prensa. Exhorta al Gobierno a cumplir las normas internacionales de derechos humanos y a cooperar plenamente con los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, permitiendo investigaciones imparciales, transparentes y eficaces de los casos de abuso de los derechos humanos, para contribuir a poner fin a la impunidad en el país.

61. A tiempo que recuerda los compromisos internacionales de la República Islámica del Irán, la Unión Europea condena las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en ese país, como la difundida aplicación de la pena capital, incluso contra delincuentes juveniles, el creciente recurso a las ejecuciones colectivas y públicas y la aplicación de castigos crueles e inusuales como la lapidación, la flagelación y las amputaciones. Exhorta al Gobierno a poner fin a las detenciones masivas de defensores pacíficos de los derechos humanos, activistas, estudiantes y periodistas que ejercen su derecho a la libertad de expresión. El continuado ambiente de inseguridad e impunidad en la República Democrática del Congo, el uso de la violencia armada, las detenciones arbitrarias, la tortura, el abuso de niños, incluido el reclutamiento de niños soldados, los ataques contra civiles, y el acoso de los defensores de los derechos humanos y periodistas, siguen siendo motivos de gran preocupación. Los numerosos casos de violencia sexual también son objeto de enorme preocupación. La Unión Europea expresa su apoyo al Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, y confía en que el mandato será prorrogado por el Consejo de Derechos Humanos.

62. La Unión Europea sigue enormemente preocupada por la situación de los derechos humanos en Belarús, y lamenta que el Consejo de Derechos Humanos haya dado por terminado el mandato del Relator Especial. Eso no debería ser motivo de que se prestara menor atención a la situación de los derechos humanos en el país, que se ha agravado recientemente. Las reiteradas amenazas, intimidación y detención ilegal de que son víctimas las organizaciones no gubernamentales y los miembros de la sociedad civil son otro motivo de inquietud. El Gobierno de Belarús debe cumplir sus obligaciones en el marco del derecho

internacional. La posición de la Unión Europea con respecto a la situación de los derechos humanos en Cuba es de inquietud y de apoyo a un cambio pacífico hacia una democracia pluralista en la que sea posible disfrutar de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Aunque acoge con agrado la liberación de algunos prisioneros en meses recientes, la Unión Europea ha instado a las autoridades cubanas a liberar incondicionalmente a todos los prisioneros políticos y a permitir el acceso humanitario a las prisiones, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja. También exhorta a una mayor cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, particularmente permitiendo las visitas de los Relatores Especiales.

63. La Unión Europea continúa siguiendo muy de cerca los acontecimientos en el Afganistán y acoge con agrado las medidas adoptadas por el Gobierno para promover el respeto de los derechos humanos. Sin embargo, lamentó muchísimo la ejecución reciente de 15 nacionales afganos y exhorta al Gobierno a poner fin a cualquier otra posible sentencia de ejecución y a reconsiderar el cese de facto de la moratoria de la pena de muerte. A pesar de todos los esfuerzos realizados, la crisis de índole humanitaria en Zimbabwe se ha ido empeorando cada vez más, llevando miseria a millones de sus ciudadanos. La Unión Europea ha condenado reiteradamente el continuado uso de actos de intimidación, violencia, arbitrariedad, arresto y tortura por parte de la policía y otras fuerzas de seguridad contra los ciudadanos de Zimbabwe, especialmente estudiantes, defensores de los derechos humanos, líderes de la oposición y dirigentes de la sociedad civil. Lamenta el uso sistemático de legislación represiva y su aplicación arbitraria por el Gobierno contra el derecho a la libertad de expresión y asociación. Zimbabwe es un país que podría tener importantes repercusiones sobre la seguridad y la prosperidad en su región, y los esfuerzos que despliega la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) para facilitar las conversaciones entre la Unión Nacional Africana de Zimbabwe (ZANU) y el Movimiento para el Cambio Democrático tal vez se traducirían en elecciones libres y justas.

64. La Unión Europea está muy preocupada por la agudización de la crisis de índole humanitaria en el Iraq, que ha hecho que casi dos millones de iraquíes busquen refugio en los países vecinos, y elogia la solidaridad demostrada por sus vecinos, Jordania y la República Árabe Siria, en particular, ante el

sufrimiento de la población. Subraya la importancia de un diálogo constante con los países de la región con el propósito de mejorar la deplorable situación de los refugiados. Las consecuencias de esa grave situación de seguridad sobre los derechos humanos y la vida de la población son devastadoras, por lo que el Gobierno Iraquí debe adoptar medidas para combatir la impunidad. La Unión Europea acoge con agrado la invitación cursada al Relator Especial sobre la tortura para efectuar una visita en 2008.

65. En Somalia, informes de asesinatos selectivos, la imposibilidad de que los periodistas lleven a cabo su trabajo sin interferencias y la inexistencia de medios de comunicación libres son motivos de particular inquietud. La Unión Europea exhorta a todos los partidos de Somalia a respetar las normas internacionales de derechos humanos, que son un elemento indispensable de todo proceso político sostenible y de fundamental importancia para recibir el apoyo de la comunidad internacional. El empeoramiento de la situación en materia de derechos humanos en la región somalí de Etiopía también es motivo de profunda preocupación. La decisión del Congreso guatemalteco de establecer la Comisión Internacional contra la Impunidad indica la firme intención de combatir la impunidad, trabajar para lograr la erradicación de los grupos armados ilegales y evitar su resurgimiento. La Unión Europea sigue preocupada, sin embargo, por el elevado nivel de casos de violencia por razones políticas en Guatemala durante la campaña electoral, y destaca la importancia de los defensores de los derechos humanos para combatir una cultura de impunidad.

66. La Unión Europea acoge con beneplácito los esfuerzos que realiza el Gobierno de Colombia para restablecer la legitimidad del Estado y devolver la paz al país, que ha sufrido más de 40 años de lucha entre el Gobierno, grupos paramilitares, grupos armados y bandas de delincuentes. Reconoce la importante función que desempeña el ACNUDH en la integración de la perspectiva de derechos humanos en el ámbito de la gestión de conflictos en Colombia y acoge con agrado la prórroga del mandato en ese país. La Unión Europea continúa profundamente preocupada por la protección de los derechos humanos en Uzbekistán, especialmente de la libertad de expresión y de reunión y por la grave situación de los defensores de los derechos humanos, y exhorta al Gobierno a cooperar plenamente con todos los mecanismos pertinentes de

las Naciones Unidas. En Eritrea, la detención sin cargos de miembros de grupos religiosos minoritarios, periodistas, personajes políticos destacados y miembros de la sociedad civil es una contravención de los acuerdos internacionales de derechos humanos en los que Eritrea es parte. Preocupa también a la Unión Europea la falta de libertad de expresión, de religión y de orientación política, por lo que insta al Gobierno de Eritrea a cumplir sus obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos.

67. Una de las prioridades de la Unión Europea ha sido siempre la protección de los defensores de los derechos humanos y la promoción de la labor que realizan. Continuará aplicando sus Directrices sobre Defensores de los Derechos Humanos para mejorar la concienciación con respecto a su labor. También deben recordarse las actividades de promoción de los derechos económicos, sociales y culturales que llevan a cabo activistas en cuestiones del medio ambiente, sindicalistas gremiales o defensores de los derechos a la tierra, que la comunidad internacional rara vez suele reconocer, por lo que carecen del mismo grado de protección.

68. Reitera la firme postura de la Unión Europea con respecto a la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El derecho internacional no admite ningún tipo de excepciones a esa prohibición. En conmemoración del vigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, exhorta a todos los Estados partes a cumplir estrictamente sus obligaciones en virtud de la Convención. Exhorta a todos los Estados a rechazar el clima institucionalizado de impunidad por actos de tortura que todavía se cometen en muchas partes del mundo y a llevar ante la justicia a todos los presuntos perpetradores de esos actos. La Unión Europea está preocupada también por los intentos de debilitar la definición de la tortura. Sigue preocupada por los informes sobre casos de tortura en numerosos países y por las inhumanas condiciones de los centros de detención y prisiones. El Relator Especial sobre la tortura desempeña una importante función en lo que respecta a combatir y prevenir la tortura, por lo que exhorta a los Estados a cooperar con su mandato y permitir que se efectúen las visitas a los países.

69. En 2008 se celebrará el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Si la comunidad internacional se mantiene firme en sus acciones y resuelta a lograr sus objetivos, el año próximo ofrecerá la oportunidad de hacer realidad la idea concebida en la Declaración y alcanzar la libertad universal para vivir con dignidad.

70. **El Sr. Mac-Donald** (Surinam), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que varios miembros de la Comunidad figuran entre los signatarios de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Convención es un importante paso hacia la modificación del concepto de discapacidad y la garantía del reconocimiento mundial de que todas las personas deben tener acceso a oportunidades de vivir disfrutando al máximo de todas sus capacidades. En 2008 se celebrará el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El hecho de que esté libremente disponible en todo el mundo y que haya sido traducida a más de 300 idiomas es testimonio de la alianza mundial en pro de los derechos humanos.

71. Pese a los notables progresos registrados en el ámbito de los derechos civiles y políticos, es desalentador observar que la comunidad internacional está lejos aún de alcanzar el disfrute progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales. La CARICOM reitera la indivisibilidad de todos los derechos humanos. La pobreza generalizada, las desigualdades en los países y entre ellos, la propagación de enfermedades, los conflictos armados, la intolerancia, la falta de seguridad y el cambio climático son recordatorios de que es mucho lo que queda por hacer para lograr el disfrute universal de los derechos humanos.

72. En la conmemoración de 2007 del Día Mundial de la Alimentación, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación reconoció que el número de personas que padecen hambre ha aumentado, a pesar de que el mundo tiene los medios para hacer del hambre una cuestión del pasado. La CARICOM considera que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos en la lucha contra la pobreza y abordar cuestiones tan graves como las políticas comerciales perjudiciales, la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos, y la competencia desleal. El derecho a la salud debe abordarse de manera integral, prestando atención no sólo a la atención médica sino también a las causas básicas de la mala salud, incluido el acceso al agua potable y a una infraestructura de saneamiento adecuada. Los dirigentes políticos de los países de la

CARICOM, conscientes de la trascendental función de la salud en su desarrollo económico, se han propuesto firmemente mejorar la situación de salud de sus poblaciones. La CARICOM observa la labor en curso del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en su lucha contra el terrorismo y comparte su inquietud respecto de la aplicación de legislación nacional más estricta sobre asilo e inmigración como medio de defender la seguridad nacional.

73. Su región sigue convencida de que se debe prestar el mismo grado de atención a las repercusiones de la globalización sobre el pleno disfrute de los derechos humanos. La globalización no es simplemente un proceso económico. La cuestión de mayor importancia es determinar el modo en que la globalización podría utilizarse para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo. Encontrar una solución duradera al problema de la deuda de los países en desarrollo, crear oportunidades de mercado, especialmente para los pequeños Estados insulares en desarrollo, aplicar normas de competencia justa y la democratización de las instituciones financieras internacionales mediante la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones son medidas que contribuirían al avance de todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales.

74. Los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe siguen convencidos de la esencial contribución de la educación en derechos humanos para la promoción de la tolerancia y el respeto de la dignidad de los demás. La proclamación del Programa Mundial para la educación en derechos humanos refleja el creciente reconocimiento de que la educación en materia de derechos humanos es indispensable para crear una cultura universal de respeto de los derechos humanos y proteger a las futuras generaciones contra la violación de esos derechos. Comparten la opinión de que enseñar a los jóvenes el valor de la tolerancia y el respeto contribuye al reconocimiento de las diferencias.

75. La CARICOM ha tomado nota de la labor del recientemente establecido Consejo de Derechos Humanos, en particular su proceso de fortalecimiento institucional, que abarca el examen periódico universal, los procedimientos especiales y el Comité Asesor en Derechos Humanos. El Consejo está

dispuesto a abrazar los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, así como a realizar su labor con espíritu de diálogo constructivo. De igual importancia son los elementos de cobertura universal e igualdad en el trato de todos los Estados. La CARICOM espera que el Consejo de Derechos Humanos haga realidad las expectativas de creación de un entorno de mayor cooperación para la promoción y protección de los derechos humanos. Por último, señala atención a la iniciativa de la CARICOM de presentar un proyecto de resolución sobre el bicentenario de la abolición del comercio transatlántico de esclavos y sobre la edificación de un monumento permanente en las Naciones Unidas en honor de sus víctimas.

*Se levanta la sesión a las 13.25 horas.*